



# Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



**Nuestra Misión:** “Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país”

## RESOLUCIÓN I.M. N° 233 /2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOTORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA LMC SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETROPALA KOMATSU CON ID N° 474306.**

### **VISTO:**

Que, la Ley N° 3.966/2010 en el Artículo 211 Iniciativa. Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por el Intendente Municipal. Y



### **CONSIDERANDO:**

Que, la ley 3966/10, Orgánica Municipal, en su art. 235 y concordantes, establece que “Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra, deberá obtener previamente un permiso de la MUNICIPALIDAD, y ajustarse a las normas establecidas en las leyes”. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes. -----



Que, la Ley N° 7021/22 en el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. -----

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 art 40 inciso d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación. -----

Por tanto, el Intendente Municipal de Pirapó, en uso de sus atribuciones legales; ----

**POR TANTO, LA INTENDENCIA MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE**

**Nuestra Visión:** “Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad”

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502

E-mail: [munipirapo@hotmail.com](mailto:munipirapo@hotmail.com)

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa





# Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



**Nuestra Misión:** "Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país"

**Art. 1º. APROBAR LA CONVOCATORIA A LA LMC - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETROPALA KOMATSU CON ID N° 474306**-----

**Art. 2º APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) PARA LA LMC SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE RETROPALA KOMATSU CON ID N° 474306**-----

**Art. 3º REMITIR,** comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese en el Registro Oficial de la Institución-----

*Pirapó, 28 de agosto de 2025.-*



*Juan Andrés López Chávez*  
Secretario General



*Mitcheles Flores Cubilla*  
Intendente Municipal

**Nuestra Visión:** "Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad"

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502

E-mail: [munipirapo@hotmail.com](mailto:munipirapo@hotmail.com)

Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

